

BOLETIN OFICIAL

Número 369

II Legislatura

Sevilla, 27 de abril de 1990

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia relativo al Proyecto de Ley por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de promotor público de actuaciones protegibles en materia de vivienda. 12.464

Dictamen de la Comisión de Política Territorial relativo al Proyecto de Ley por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de promotor público de actuaciones protegibles en materia de vivienda. 12.465

Votos particulares y enmiendas que se mantienen al Proyecto de Ley por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de promotor público de actuaciones protegibles en materia de vivienda. 12.466

2.4 Propositiones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Propositiones no de Ley

Enmiendas presentadas por los GG.pp. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Mixto a la Proposición no de Ley relativa a la construcción de un instituto de Formación Profesional en la zona del Bajo Andarax, presentada por el Ilmo. Sr. Francisco Jesús Díaz Casimiro y cinco Diputados más, del G.p. Socialista. 12.467

Enmienda presentada por el G.p. Socialista a la Proposición no de Ley relativa a las iniciativas para que en el entorno de Doñana se realice un desarrollo compatible, presentada por el Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa y quince Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 12.467

Enmiendas presentadas por los GG.pp. Popular de Andalucía e Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía a la Proposición no de Ley relativa a la realización de un Programa Nacional de Interés Comunitario para las comarcas de Huéscar y Baza (Granada), presentada por los

Ilmos. Sres. D. Juan de Dios Martínez Soriano, D. Pedro Revilla López, quince Diputados más del G.p. Popular de Andalucía y cuatro Diputados del G.p. Mixto. 12.468

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

Enmiendas presentadas por los GG.pp. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Socialista a la Propuesta de Resolución del Pleno relativa a la protección del Parque Nacional de Doñana y desarrollo socioeconómico de su entorno, presentada por la Agrupación Parlamentaria Andalicista. 12.468

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.2 Mociones

Enmiendas presentadas por los GG.pp. Socialista e Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía a la Moción relativa al incumplimiento por parte del Consejo de Gobierno de sentencias judiciales. Magistratura de Trabajo, en demandas por diferencias salariales promovidas por jóvenes andaluces acogidos al Programa Andalucía Joven, presentada por el G.p. Popular de Andalucía. 12.469

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 133/90, relativa a la situación tercermundista en la que se encuentran los caminos rurales de la provincia de Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 12.470

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 134/90, relativa al

descenso en calidad y cantidad del servicio ferroviario de cercanías en Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Ibáñez Reche, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 12.471

Calificación desfavorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno relativa a las carreteras de la provincia de Almería, formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. Enrique Arance Soto, del G.p. Popular de Andalucía, y D. Vicente Fernández-Capel Baños, del G.p. Mixto. 12.471

Calificación desfavorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno relativa al incumplimiento del transporte subvencionado a pensionistas y jubilados en Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Granados Navas, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 12.472

Conversión en Pregunta con ruego de contestación escrita de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 89/90, quedando señalada con el número 236/90. 12.472

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE CONFIGURA EN LA JUNTA DE ANDALUCIA LA CONDICION DE PROMOTOR PUBLICO DE ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA

Informe de la Ponencia

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del Informe de la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Política Territorial, relativo al Proyecto de Ley por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de promotor público de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Sevilla, 11 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

ANEXO

TEXTO QUE SE PROPONE

Proyecto de Ley por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de promotor público de actuaciones protegibles en materia de vivienda

EXPOSICION DE MOTIVOS

La necesidad de operar un cambio profundo en los mecanismos de intervención pública en materia de vi-

vienda fundamentó la promulgación del Real Decreto 1.494/1987, de 4 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en esta área. Esta línea de intervención ha sido posteriormente perfeccionada por el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, que introduce una serie de modificaciones al marco de financiación estatal, con el fin de corregir los efectos de las tendencias actuales en el sector, intensificando la concentración de las ayudas económicas directas en favor de los grupos sociales con menores niveles de ingresos.

Una de las medidas introducidas consiste en la ampliación de los parámetros económicos y financieros correspondientes a las actuaciones de los promotores públicos en régimen especial, figura instaurada en el primer Real Decreto, según el cual gozarán de tal consideración los Entes públicos territoriales y aquellas personas jurídicas de derecho privado pertenecientes al sector público.

La potenciación del promotor público de actuaciones protegibles en régimen especial pretende incentivar la actividad de producción de viviendas con destino a los grupos sociales con menores niveles de ingresos, que no encuentren adecuada ni suficientemente satisfecha su demanda, tanto a través de la promoción pública directa como en régimen general de protección.

El logro de este objetivo, permanentemente planteado por la Junta de Andalucía en su política de vivienda, hace necesaria la adopción de medidas que permitan a la Administración autonómica la promoción de actuaciones protegibles, en régimen especial fundamentalmente, con independencia de la que desarrolla en materia de vivienda pública propiamente dicha, y ello en colaboración con los promotores públicos locales y cooperativas promotoras, o directamente, en función de lo que demanden o aconsejen las circunstancias sociales y económicas.

De otra parte, por Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, se constituye la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), en virtud de la autorización conferida al Consejo de Gobierno por el art. 28 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1985, autorización que asigna como objeto a dicha entidad la realización en el territorio andaluz de "las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de los planes de urbanismo, por parte de la Comunidad Autónoma, mediante las actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo urbanizado para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios".

Habida cuenta de la fuerte conexión existente entre las políticas de vivienda y de suelo, resulta oportuno, para el logro del objetivo antes reseñado, concentrar en una misma Entidad pública las tareas inherentes a ambas políticas, dotando a la ya constituida del carácter de promo-

tor público a los efectos de lo previsto en la normativa sobre actuaciones protegibles en materia de viviendas.

La instrumentación de esta iniciativa conlleva necesariamente la ampliación del objeto para el que se autorizó la constitución de dicha empresa, a la realización como promotor público de actuaciones protegibles en materia de vivienda, decisión que ha de ser adoptada por el Parlamento de Andalucía, mediante la aprobación de la presente Ley.

Artículo único

El objeto de la Empresa cuya creación fue autorizada por el art. 28 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, queda ampliado a la realización como promotor público de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

DISPOSICION FINAL

Queda facultado el Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE CONFIGURA EN LA JUNTA DE ANDALUCIA LA CONDICION DE PROMOTOR PUBLICO DE ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA

Dictamen de la Comisión de Política Territorial

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del Dictamen de la Comisión de Política Territorial, relativo al Proyecto de Ley por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de promotor público de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Sevilla, 11 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

La Comisión de Política Territorial, a la vista del Informe emitido por la Ponencia designada para estudiar el Proyec-

to de Ley por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de promotor público de actuaciones protegibles en materia de vivienda, tiene el honor de elevar a la Presidencia del Parlamento el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de promotor público de actuaciones protegibles en materia de vivienda

EXPOSICION DE MOTIVOS

La necesidad de operar un cambio profundo en los mecanismos de intervención pública en materia de vivienda fundamentó la promulgación del Real Decreto 1.494/1987, de 4 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en esta área. Esta línea de intervención ha sido posteriormente perfeccionada por el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, que introduce una serie de modificaciones al marco de financiación estatal, con el fin de corregir los efectos de las tendencias actuales en el sector, intensificando la concentración de las ayudas económicas directas en favor de los grupos sociales con menores niveles de ingresos.

Una de las medidas introducidas consiste en la ampliación de los parámetros económicos y financieros correspondientes a las actuaciones de los promotores públicos en régimen especial, figura instaurada en el primer Real Decreto, según el cual gozarán de tal consideración los Entes públicos territoriales y aquellas personas jurídicas de derecho privado pertenecientes al sector público.

La potenciación del promotor público de actuaciones protegibles en régimen especial pretende incentivar la actividad de producción de viviendas con destino a los grupos sociales con menores niveles de ingresos, que no encuentren adecuada ni suficientemente satisfecha su demanda, tanto a través de la promoción pública directa como en régimen general de protección.

El logro de este objetivo, permanentemente planteado por la Junta de Andalucía en su política de vivienda, hace necesaria la adopción de medidas que permitan a la Administración autonómica la promoción de actuaciones protegibles, en régimen especial fundamentalmente, con independencia de la que desarrolla en materia de vivienda pública propiamente dicha, y ello en colaboración con los promotores públicos locales y cooperativas promotoras, o directamente, en función de lo que demanden o aconsejen las circunstancias sociales y económicas.

De otra parte, por Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, se constituye la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), en virtud de la autorización conferida al Consejo de Gobierno por el art. 28 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma

de Andalucía para el ejercicio 1985, autorización que asigna como objeto a dicha entidad la realización en el territorio andaluz de "las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de los planes de urbanismo, por parte de la Comunidad Autónoma, mediante las actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo urbanizado para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios".

Habida cuenta de la fuerte conexión existente entre las políticas de vivienda y de suelo, resulta oportuno, para el logro del objetivo antes reseñado, concentrar en una misma Entidad pública las tareas inherentes a ambas políticas, dotando a la ya constituida del carácter de promotor público a los efectos de lo previsto en la normativa sobre actuaciones protegibles en materia de viviendas.

La instrumentación de esta iniciativa conlleva necesariamente la ampliación del objeto para el que se autorizó la constitución de dicha empresa, a la realización como promotor público de actuaciones protegibles en materia de vivienda, decisión que ha de ser adoptada por el Parlamento de Andalucía, mediante la aprobación de la presente Ley.

Artículo único

El objeto de la Empresa cuya creación fue autorizada por el art. 28 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, queda ampliado a la realización como promotor público de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

DISPOSICION FINAL

Queda facultado el Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE CONFIGURA EN LA JUNTA DE ANDALUCIA LA CONDICION DE PROMOTOR PUBLICO DE ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA

Votos particulares y enmiendas que se mantienen

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los votos

particulares y enmiendas que se mantienen al Proyecto de Ley por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de promotor público de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Sevilla, 11 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía mantiene las siguientes enmiendas:

Enmienda núm.:	Formulada a:
3	Exposición de Motivos, párrafo 4.º
4	Exposición de Motivos, párrafo 6.º
5	Exposición de Motivos, párrafo 7.º
6	Al artículo único

Sevilla, 3 de abril de 1990.

El Portavoz del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Luis Carlos Rejón Gieb.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Popular de Andalucía mantiene las siguientes enmiendas:

Enmienda núm.:	Formulada a:
7, de adición	Artículo 3
8, de adición	Artículo 3

Sevilla, 4 de abril de 1990.

El Portavoz del G.p. Popular de Andalucía,
Juan Diego López Bonillo.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Vicente Fernández-Capel Baños, del G.p. Mixto, mantiene las siguiente enmiendas:

Enmienda núm.:	Formulada a:
1, de adición	Artículo 2.º
2, de adición	Artículo 3.º

Sevilla, 4 de abril de 1990.

El Diputado del G.p. Mixto,
Vicente Fernández-Capel Baños.

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

SOBRE LA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ZONA DEL BAJO ANDARAX

Enmiendas

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de las enmiendas presentadas por los GG.pp. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Mixto a la Proposición no de Ley relativa a la construcción de un instituto de Formación Profesional en la zona del Bajo Andarax, presentada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Jesús Díaz Casimiro y cinco Diputados más, del G.p. Socialista.

Sevilla, 18 de abril de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA NUM. 1 DE ADICION

Añadir al final del texto:

"Asimismo, se realizará en la localidad de Benahadux el previsto Instituto de Enseñanza Media".

Sevilla, 17 de abril de 1990.
El Portavoz del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Luis Carlos Rejón Gieb.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los GG.pp. Popular de Andalucía y Mixto presentan las siguientes enmiendas:

ENMIENDA NUM. 2 DE MODIFICACION

Donde dice: "Instituto de Formación Profesional", debe decir: "Instituto de Bachillerato Técnico, módulo dos".

Justificación:

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 3 DE ADICION

Debe añadir al final un párrafo que diga:

"El Instituto deberá iniciar sus actividades en el curso 1991-1992".

Justificación:

Asegurar en el tiempo el cumplimiento del compromiso adquirido.

Sevilla, 18 de abril de 1990.
El Portavoz del G.p. Popular de Andalucía,
Juan Diego López Bonillo.
El Portavoz del G.p. Mixto,
Luis Plaza Escudero.

SOBRE LAS INICIATIVAS PARA QUE EN EL ENTORNO DE DOÑANA SE REALICE UN DESARROLLO COMPATIBLE

Enmiendas

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la enmienda presentada por el G.p. Socialista a la Proposición no de Ley relativa a las iniciativas para que en el entorno de Doñana se realice un desarrollo compatible, presentada por el Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa y quince Diputados

más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Socialista presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a tomar las medidas oportunas y las iniciativas legislativas necesarias a fin de seguir preservando el rico patrimonio natural del Parque Nacional de Doñana. Estas decisiones previas justificarían la petición ante las Comunidades Europeas (CE) de la realización de una Operación Integral de Desarrollo (OID) para el entorno de Doñana en la que se plasme un desarrollo compatible con la preservación de dicho Parque, donde se recoja la potenciación de un turismo en consonancia con el Parque Nacional y los desarrollos integrales de los pueblos del entorno de Doñana.

Sevilla, 17 de abril de 1990.
El Portavoz del G.p. Socialista,
Enrique Linde Cirujano.

SOBRE LA REALIZACION DE UN PROGRAMA NACIONAL DE INTERES COMUNITARIO PARA LAS COMARCAS DE HUESCAR Y BAZA (GRANADA)

Enmiendas

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de las enmiendas presentadas por los GG.pp. Popular de Andalucía e Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía a la Proposición no de Ley relativa a la realización de un Programa Nacional de Interés Comunitario para las comarcas de Huéscar y Baza (Granada), presentada por los Ilmos. Sres. D. Juan de Dios Martínez Soriano, D. Pedro Revilla López,

quince Diputados más del G.p. Popular de Andalucía y cuatro Diputados del G.p. Mixto.

Sevilla, 18 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Popular de Andalucía presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA NUM. 1 DE MODIFICACION AL UNICO APARTADO

Donde dice: "Programa Nacional de Interés Comunitario", debe decir: "Programa Operativo con enfoque integral".

Sevilla, 17 de abril de 1990.
El Portavoz del G.p. Popular de Andalucía,
Juan Diego López Bonillo.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA NUM. 2 DE MODIFICACION

Donde dice: "Programa Nacional de Interés Comunitario", debe decir: "Programa Operativo Integrado".

Sevilla, 17 de abril de 1990.
El Portavoz del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Luis Carlos Rejón Gieb.

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

SOBRE LA PROTECCION DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE SU ENTORNO

Enmiendas

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de las enmiendas presentada por los GG.pp. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Socialista a la Propuesta de Resolución del Pleno relativa a la protección del Parque Nacional de Doñana y desarrollo socioeconómico de su entorno, presentada por la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

Sevilla, 18 de abril de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA NUM. 1, DE ADICION AL PUNTO 2

Añadir al final:

"... y en particular de la incidencia sobre el Parque Nacional de Doñana de la actual urbanización en Mataiascañas y de la proyectada "Costa Doñana", suspendiéndose mientras tanto cualquier tipo de actuación y gestionando que se retrocedan las realizadas hasta el momento, que incluso han podido afectar a la zona de especial protección contenida en el PDTC".

Sevilla, 17 de abril de 1990.
El Portavoz del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Luis Carlos Rejón Gieb.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Socialista presenta las siguientes enmiendas:

ENMIENDA NUM. 2, DE MODIFICACION AL APARTADO 2

Modificar el texto del punto 2.^º por lo siguiente:

2. Expresar su grave preocupación porque las Administraciones Públicas competentes requieran ineludiblemente estudios de impacto ambiental en relación con cualquier proyecto de desarrollo turístico que pueda incidir negativamente en la conservación de los recursos naturales.

ENMIENDA NUM. 3, DE MODIFICACION AL APARTADO 3

Modificar el texto del punto 3.^º por lo siguiente:

3. Declarar la urgente necesidad de solicitar una Operación Integral de Desarrollo para el entorno de Doñana complementaria de las actuaciones previstas en el PDTC, coordinada por las tres instancias competentes

que contemplen, entre otros aspectos, compensaciones a los municipios del entorno para infraestructuras, las perspectivas de nuevo turismo ecológico, ayuda a los agricultores, etc.

Sevilla, 17 de abril de 1990.
El Portavoz del G.p. Socialista,
Enrique Linde Cirujano.

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.2 Mociones

SOBRE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE SENTENCIAS JUDICIALES, MAGISTRATURA DE TRABAJO, EN DEMANDAS POR DIFERENCIAS SALARIALES

Enmiendas

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de las enmiendas presentada por los GG.pp. Socialista e Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía a la Moción relativa al incumplimiento por parte del Consejo de Gobierno de sentencias judiciales, Magistratura de Trabajo, en demandas por diferencias salariales promovidas por jóvenes andaluces acogidos al Programa Andalucía Joven, presentada por el G.p. Popular de Andalucía, consecuencia de la Interpelación núm. 24/89.

Sevilla, 18 de abril de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Socialista presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA NUM. 1, DE MODIFICACION

Modificar el texto por el siguiente:

Que por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se proceda, en el plazo más breve posible, a establecer las medidas necesarias para concluir el abono de las diferencias retributivas reconocidas a favor de los trabaja-

dores contratados por la Junta de Andalucía dentro del Programa Andalucía Joven.

Sevilla, 17 de abril de 1990.
El Portavoz del G.p. Socialista,
Enrique Linde Cirujano.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía presenta las siguiente enmiendas:

ENMIENDA NUM. 2, DE ADICION

Añadir al final del texto:

"... y de una forma especial a la aplicación de la sentencia dictada en trámite de conflicto colectivo el 26-6-88 por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Sevilla en los Autos 251/88 a los trabajadores que interpongan reclamación previa a tal finalidad y se vean afectados por ella, incluidos los trabajadores que desarrollaron todo o parte de sus servicios en 1988 y no se vieran afectados por la Orden de 9-3-88 de la Consejería de Fomento y Trabajo".

ENMIENDA NUM. 3, ADICION DE UN PUNTO NUEVO

"2. Que por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se proceda a centralizar el pago de las cantidades reconocidas judicial o administrativamente en una única unidad administrativa para los casos en que así se solicite".

Sevilla, 17 de abril de 1990.
El Portavoz del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Luis Carlos Rejón Gieb.

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

SOBRE LA SITUACION TERCERMUNDISTA EN LA QUE SE ENCUESTRAN LOS CAMINOS RURALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa,
del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del

Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 133/90, relativa a la situación tercermundista en la que se encuentran los caminos rurales de la provincia de Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 4 de abril de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la situación tercermundista en la que se encuentran los caminos rurales de la provincia de Huelva.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Conocida es la situación de intransitabilidad en la que se encuentran los caminos provinciales, llegando en algunos casos a poder denominarse éstos como de carácter tercermundista. Conocido es el empeoramiento al que se han visto sometidos por los daños ocasionados por los temporales, y reconocidos son los efectos económicos de carácter negativo que la situación conlleva para el sector agrícola.

Por otro lado, la espera continuada de años en algunos términos municipales, en las promesas de mejora de los mismos, ha fomentado en los agricultores un sentimiento de frustración generalizada. Incluso la zona declarada de reforma agraria en Huelva aparece cada vez más como de desreforma, únicamente válida para sacar la foto de la Administración andaluza con sus continuadas promesas. Incapaz de poner en marcha un plan de mejoras de la zona declarada.

Finalmente, el conocimiento de la insuficiente inversión que vendrá a Huelva con motivo de la ayuda por daños para mejora de caminos ahonda aún más las contradicciones entre las palabras y los hechos desde la Administración andaluza.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Considera el señor Consejero suficiente la cantidad asignada a Huelva para arreglar los caminos de la provincia?

¿Conoce el señor Consejero el valor de coste del arreglo de un kilómetro de camino?

¿Sabe el señor Consejero el número de kilómetros de la red de caminos de Huelva que se encuentra en pésimo estado?

¿Tiene su Consejería intenciones y voluntad política para poner en marcha la primera fase del Plan de Obras de la Zona de Reforma Agraria? ¿Existe dotación presupuestaria en el ejercicio actual? ¿Cuál es la cuantía económica?

Sevilla, 29 de marzo de 1990.
El Diputado del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Diego Valderas Sosa.

SOBRE EL DESCENSO EN CALIDAD Y CANTIDAD DEL SERVICIO FERROVIARIO DE CERCANIAS EN ANDALUCIA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Ibáñez Reche,
del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 134/90, relativa al descenso en calidad y cantidad del servicio ferroviario de cercanías en Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Ibáñez Reche, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 4 de abril de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Rafael Ibáñez Reche, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al descenso en calidad y cantidad del servicio ferroviario de cercanías en Andalucía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Aunque se pudieran ofertar más y mejores servicios, nadie duda de la importancia del transporte ferroviario de cercanías en Andalucía.

Recientemente, tras los graves incidentes ocurridos en Madrid, se decide el traslado de Andalucía a dicha Comunidad Autónoma de nueve unidades eléctricas ferroviarias, que atendían servicios regionales y de cercanías: Sevilla, Cádiz, Huelva, Córdoba, Málaga, Jaén, etc.

Estos traslados han provocado una caótica situación, surgiendo problemas de importantes retrasos, escasa limpieza, averías, desaparición de líneas, mayores costes, cambios en gráficos de trabajo, falta de seguridad, etc.

Todo ello está suponiendo perjuicio e incomodidades, así como provocando un creciente malestar entre los miles de usuarios que diariamente utilizan el tren de cercanías para sus desplazamientos en Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Qué opinión le merece al Consejo de Gobierno la decisión de RENFE de retirar del servicio en Andalucía nueve unidades eléctricas?

¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de la situación creada recientemente en el transporte ferroviario de cercanías de Andalucía?

¿Qué tipo de actuaciones ha realizado o va a realizar el Consejo de Gobierno para solventar este problema que afecta diariamente a miles de andaluces?

Sevilla, 29 de marzo de 1990.
El Diputado del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Rafael Ibáñez Reche.

SOBRE LAS CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Calificación desfavorable

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1990, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 del Reglamento de la Cámara, ha calificado desfavorablemente y no ha admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno relativa a las carreteras de la provincia de Almería, formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguiñar Gallart y D. Enrique Arance Soto, del G.p. Popular de Andalucía, y D. Vicente Fernández-Capel Baños, del G.p. Mixto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 4 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE INCUMPLIMIENTO DEL TRANSPORTE SUBVENCIONADO A PENSIONISTAS Y JUBILADOS EN ANDALUCIA

Calificación desfavorable

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1990, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 del Reglamento de la Cámara, ha calificado desfavorablemente y no ha admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno relativa al incumplimiento del transporte subvencionado a pensionistas y jubilados en Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Granados Navas, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 4 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LA ANUNCIADA APERTURA DEL HOSPITAL TENIENTE CORONEL NOREÑA, DE CORDOBA

Conversión en Pregunta con ruego de contestación escrita

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1990, ha calificado favorablemente y admitido a trámite el escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía, solicitando la tramitación como Pregunta escrita de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 89/90, relativa a la anunciada apertura del hospital Teniente Coronel Noreña, de Córdoba, quedando señalada con el núm. 236/90.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 4 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

HOJA DE SUSCRIPCION

Nombre

Domicilio

Teléfono Ciudad

Distrito Postal D.N.I./N.I.F.

- Deseo suscribirme al: Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía
- Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
- Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y
 Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía

de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día _____ de
_____ de 19 _____ hasta el 31 de diciembre de 19 _____

Con fecha _____ de _____ de 19 _____ les envío por giro
postal talón nominativo la cantidad de _____ pesetas.

_____ a _____ de _____ de _____

Firmado

Suscripción:

Suscripción anual año 1990

- DSPA - 5.550 pts. más 6% de IVA
- BOPA - 5.550 pts. más 6% de IVA
- Números sueltos - 160 pts. más 6% de IVA
- Suscripción conjunta BOPA y DSPA: - 8.880 pts. más 6% de IVA

Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.

Reyes Católicos, 21. Teléfonos: 95/ 422 08 50 — 422 08 52 — 422 08 53 — 422 08 59

Forma de Pago: Talón nominativo a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía o giro postal.

CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual, por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año. Las altas producidas durante el año en curso se contarán, a todos los efectos de cobro, a partir de la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro de aquel trimestre.
2. El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya cumplimentado la hoja debidamente y abonado el importe de dicha suscripción.
3. El interesado que no renueve la suscripción antes del vencimiento, será dado de baja. Tan pronto como muestre deseos de volver a recibir los ejemplares, rellene la correspondiente hoja de suscripción y realice el ingreso, el interesado volverá a recibir la información periódica del Parlamento.
4. La administración del Parlamento podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para todos los suscriptores ya dados de alta, a partir de la primera renovación de la suscripción.

PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

CONSTITUCION ESPAÑOLA ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
412 págs.
Encuadernación en rústica
Cada uno de los epígrafes lleva su correspondiente índice analítico.
P.V.P: 500 ptas

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
153 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 300 ptas

LAS CORTES EN SEVILLA EN 1823.

(Edición facsímil)
Estudio preliminar a cargo de Rafael Sánchez Mantero

Formato: 16 x 22 cm.
274 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 1.000 ptas

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Formato: 15 x 21 cm.
289 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 1.300 ptas

ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
95 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 150 ptas

LOS PROCESOS DE FORMACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. ASPECTOS JURIDICOS Y PERSPECTIVAS POLITICAS.

Parlamento Vasco
Parlamento de Cataluña
Parlamento de Galicia
Parlamento de Andalucía

2 vols.
Formato: 17 x 24 cm.
1973 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 2.500 ptas

CODIGO ELECTORAL

Formato: 15 x 21 cm.
425 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 1.000 ptas

PARLAMENTO Y SOCIEDAD EN ANDALUCIA

Formato: 15 x 21 cm.
256 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 1.500 ptas

Pedidos a: Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía
c/Reyes Católicos, 21
41001 Sevilla

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.
A todas las publicaciones les será incluido el 6% del IVA.